

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

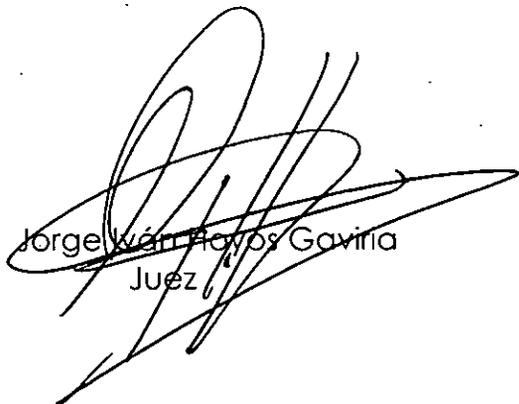
Medellín, Primero de octubre de dos mil veinte.

Radicado: 1999-0719

Atendiendo la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Norte, y atendiendo la documentación presentada por la parte interesada, se ordena oficiar nuevamente a la oficina de Registro de instrumentos públicos, señalando que la cancelación del levantamiento de la inscripción de la demanda se ordenó frente al folio de matrícula Nro. 01N-82902, del cual se desprendieron los inmuebles con folios de matrícula Nros. 01N-5194424, 01N-5194425 y 01N-5340634; esta última a su vez con desprendimiento sobre las matrículas 01N-5340632 y 01N-5340633.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

Notifíquese,


Jorge Wán Faros Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 42
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN ANTIQ EN EL DIA 03 OCT 2020 A LAS 8:AM

Secretario